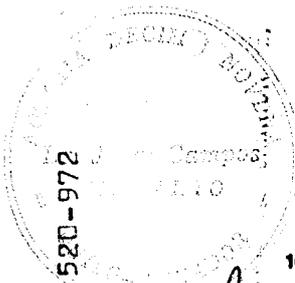




NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú-
 2 blica del Ecuador,
 3 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA hoy, día miércoles,
 4 "EQUIS C.A." veinte de febrero
 5 Formada por: Ing. Xavier Humberto Ba- de mil novecien-
 6 quero Dirani, Sra. Liliana Dirani A- tos ochenta y cir-
 7 guilar de Merino, Sra. Patricia Me- cò; ante mí, doc-
 8 rino Jaramillo de Vásquez, Srta. María tor Jorge Campos
 9 Valeria Merino Dirani y Sr. Juan En- Delgado, Notario
 10 rique Merino Jaramillo. Décimonoveno de
 11 CAPITAL SOCIAL: S/. 500.000,00 este cantón, com-
 12 Dí 4a. copia parecen: Por una
 13 parte, los seño-
 14 res ingeniero Xavier Humberto Baquero Dirani, doña Liliana
 15 de las Mercedes Dirani Aguilar de Merino, doña Patricia de 3
 16 Lourdes Merino Jaramillo de Vásquez, señorita María Vale 2
 17 ria Merino Dirani y señor Juan Enrique Arnaldo Merino Ja 5
 18 ramillo, cada uno por sus propios derechos, ecuatorianos, ca-
 19 sados los tres primeros y solteros los últimos dos; por o-
 20 tra parte, la señora Ximena Merino de Baquero, ecuatoriana,
 21 casada, para los fines que se expresan en esta escritura; y,
 22 el señor Francisco Aquino Negro, salvadoreño, casado, en su
 23 calidad de Gerente y Apoderado del Banco del Pacífico S.A.,
 24 Sucursal Quito, según así consta de los documentos que se
 25 agregan y para los fines que se estipulan en esta escritu-
 26 ra. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
 27 esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
 28 a quienes de conocerles doy fe; y dicen: Que elevan a es-

Handwritten signature

1 escritura pública la minuta que me presentan: "SEÑOR NOTARIO:
2 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-
3 corporar la siguiente: PRIMERO. COMPARECIENTES: Comparecen
4 a otorgar la presente escritura pública los señores: Inge-
5 niero Xavier Humberto Baquero Dirani, Liliana de las Mer-
6 cedes Dirani Aguilar de Merino, Patricia de Lourdes Merino
7 Jaramillo de Vásconez, María Valeria Merino Dirani y Juan
8 Enrique Arnaldo Merino Jaramillo; todos ecuatorianos, mayo-
9 res de edad, domiciliados en Quito, casados los tres primeros
10 y solteros los últimos dos. Comparece también, para los e-
11 fectos que más adelante se indican, la señora Ximena Merino
12 de Baquero, ecuatoriana, casada.- SEGUNDO. DECLARACION DE VO-
13 LUNTAD: Los comparecientes, excepción hecha de la señora
14 Ximena Merino de Baquero, expresan su voluntad de constituir,
15 como en efecto constituyen mediante el presente contrato,
16 la sociedad anónima "EQUIS C.A.", sociedad que regirá su
17 vida por las pertinentes leyes y los Estatutos Sociales -
18 que constan a continuación como parte de esta escritura.--
19 ESTATUTOS SOCIALES: Artículo PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO: La
20 denominación de la compañía es EQUIS C.A., la misma que re-
21 girá su vida por las leyes del país, especialmente por las
22 reglas atinentes a las sociedades anónimas constantes en la
23 Ley de Compañías, y, por los presentes estatutos. El domi-
24 cilio principal de la empresa es la ciudad de Quito, pero
25 según lo requieran sus actividades, y previas las formali-
26 dades de ley, podrá establecer sucursales, agencias, dele-
27 gaciones, representaciones o corresponsalías en cualquier
28 lugar del Ecuador o del exterior.- Artículo SEGUNDO. OBJE-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 TO: El objeto social de la compañía será la prestación de
 2 servicios de asesoría profesional en los campos de la ad-
 3 ministración de empresas; la representación de compañías
 4 nacionales o extranjeras; la negociación, administración y
 5 permuta de inmuebles; podrá inclusive, para el cumplimien-
 6 to de sus fines, intervenir como promotora o fundadora en
 7 la constitución de nuevas compañías o asociarse con otras
 8 ya existentes; así como otorgar garantías a favor de ter-
 9 ceros que tengan relación directa o indirecta con el giro
 10 del negocio de la compañía. En definitiva podrá celebrar
 11 toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y la-
 12 borales permitidos por las leyes, y que tengan relación con
 13 su objetivo social.- Artículo TERCERO. PLAZO: El plazo de
 14 duración de la compañía es de noventa y nueve (99) años,
 15 contados a partir de la inscripción de su constitución en
 16 el Registro Mercantil; la Junta General podrá acordar la
 17 reducción, ampliación de plazo o disolución anticipada de
 18 la empresa.- Artículo CUARTO. CAPITAL Y ACCIONES: El capi-
 19 tal de la compañía EQUIS C.A. es de quinientos mil sucres
 20 (S/. 500.000,00), dividido en quinientas (500) acciones or-
 21 dinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada
 22 una, íntegramente suscrito y pagado. Artículo QUINTO. AU-
 23 MENTO DE CAPITAL Y DERECHO PREFERENTE: Cuando la Junta Ge-
 24 neral acordare aumentos de capital, los accionistas tendrán
 25 derecho preferente en los términos establecidos en la Ley
 26 de Compañías.- Artículo SEXTO. REGIMEN, ADMINISTRACION Y
 27 VIGILANCIA: La compañía estará gobernada por la Junta Ge-
 28 neral de Accionistas, administrada por el Gerente General

Handwritten initials or mark on the right margin.

1 y, a falta de éste por el Presidente y Vicepresidente, en su

2 orden; y fiscalizada por -- un Comisario; tales funciona-

3 rios, accionistas o no de la compañía EQUIS C.A., serán desig-

4 nados por la Junta General de Accionistas y durarán en sus

5 cargos dos años.- Artículo SEPTIMO. CONVOCATORIA Y CLASES

6 DE JUNTAS GENERALES: La convocatoria a Junta General, la e-

7 fectuará el Gerente General, por iniciativa propia o a soli-

8 citud de los accionistas en los casos establecidos por la

9 Ley de Compañías, por la prensa, mediante aviso público en u-

10 no de los diarios de mayor circulación en el domicilio prin-

11 cipal de la compañía; con ocho días de anticipación por lo

12 menos. Las Juntas serán presididas por el Presidente de la

13 empresa y actuará en calidad de Secretario el Gerente Gene-

14 ral de la misma. Las Juntas Ordinarias se convocarán en la

15 forma prevista en el artículo 276 de la Ley de Compañías.

16 Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convo-

17 cadas para tratar los asuntos determinados en las convoca-

18 torias. Las Juntas Universales se celebrarán con arreglo a

19 las normas prescritas en el artículo 280 de la Ley de Com-

20 pañías.- Artículo OCTAVO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

21 Son atribuciones de la Junta General, las que se fijan en

22 la Ley para éste órgano y las que se establecen en estos

23 Estatutos Sociales. Compete a la Junta General decidir res-

24 pecto de cualquier asunto no previsto en los Estatutos y dic-

25 tar el reglamento de la compañía cuando lo estime oportuno.

26 Corresponde a la Junta General nombrar Presidente, Gerente

27 General y Comisario. Es atribución específica de la Junta

28 General autorizar la compraventa, hipoteca de bienes raí-



NOTARIA 19ª

r. JORGE CAMPOS D.



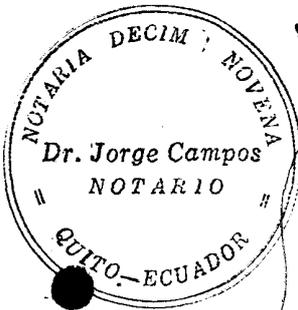
1 ces, la prenda de bienes muebles y toda obligación que ex-
 2 ceda del monto del capital social, así como toda garan-
 3 tía a favor de terceros que exceda del monto antes indi-
 4 cado.- Artículo NOVENO. REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:
 5 La representación legal de la compañía para asuntos judi-
 6 ciales o extrajudiciales, corresponde al Presidente y al
 7 Gerente General, quienes podrán actuar de consuno o se-
 8 paradamente, y tendrán los poderes a fin de representar
 9 a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su -
 10 tráfico o giro, con sujeción a las obligaciones que les
 11 impone la Ley y estos Estatutos sociales.- Artículo DECI-
 12 MO. DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente dirigir
 13 las sesiones de Junta General y reemplazar al Gerente Ge-
 14 neral en ausencia temporal de éste. El Presidente debe
 15 suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títu-
 16 los y certificados de acciones. Compete igualmente al Pre-
 17 sidente supervigilar la administración de la compañía, -
 18 cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta
 19 General. En ausencia del Presidente de la empresa, el -
 20 Vicepresidente de la misma tendrá idénticas facultades -
 21 que las establecidas para el titular.- Artículo DECIMO-
 22 PRIMERO. DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá
 23 los deberes y atribuciones señalados por la Ley para los
 24 administradores, pero está especialmente obligado a lo
 25 siguiente: UNO. Administrar la empresa, instalaciones,
 26 oficinas y negocios de la compañía por sí, de modo que -
 27 sus facultades son indelegables; DOS. Formular y eje-
 28 cutar el presupuesto de operación de la sociedad, deter-

1 minado en los gastos generales y remuneraciones que deban
2 percibir los empleados y trabajadores; TRES. Nombrar y
3 remover a los empleados y trabajadores; CUATRO. Manejar,
4 cuidar y responder por los bienes y fondos de la compañía,
5 y bajo su responsabilidad celebrar contratos, realizar to-
6 da clase de operaciones bancarias, suscribir pagarés, le-
7 tras de cambio y contratar toda clase de obligaciones, ce-
8 lebrar contratos de trabajo, dirigir las labores de per-
9 sonal, y, en general, ejercer todas las atribuciones que
10 fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad de
11 la empresa.- Artículo DECIMOSEGUNDO. DEL COMISARIO: En
12 cuanto a las atribuciones, deberes y responsabilidades
13 del Comisario, se estará a las disposiciones del pará-
14 grafo diez (10), de la sección sexta de la Ley de Compa-
15 ñías, que fueren aplicables.- Artículo DECIMOTERCERO.-
16 DISPOSICIONES GENERALES: En lo atinente a los derechos
17 y obligaciones de los accionistas, a la prórroga o dis-
18 minución del plazo de duración de la compañía, a su di-
19 solución y liquidación, a la reforma de estatutos y, en
20 general, en todo cuanto no hubiere sido previsto en este
21 contrato social, se estará a lo dispuesto en la Ley de
22 Compañías y a las resoluciones de la Junta General de Ac-
23 cionistas.- DECLARACIONES: UNO. APORTES: Los contra-
24 tantes declaran que constituyen la compañía EQUIS C.A.
25 con un capital social de quinientos mil sucres, dividi-
26 do en quinientas acciones ordinarias y nominativas de -
27 un mil sucres de valor cada una, capital que se halla ín-
28 tegramente suscrito y pagado al momento de la constitu-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 ción, en conformidad con el cuadro siguiente: -----

2 ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	FORMA DE APORTE
3 ✓ Xavier H. Baquero D.	496.000,00	496.000,00	en especie ✓
4 ✓ Liliانا Dirani de Merino	1.000,00	1.000,00	en numerario ✓
5 ✓ Patricia Merino de Vas-			
6 conez	1.000,00	1.000,00	en numerario ✓
7 ✓ María Merino Dirani	1.000,00	1.000,00	en numerario ✓
8 ✓ Juan Merino Jaramillo	1.000,00	1.000,00	en numerario ✓

9 DOS) PAGO: El señor ingeniero Xavier Humberto Baquero
10 Dirani, suscribe y paga cuatrocientas noventa y seis --
11 (496) acciones ordinarias y nominativas de un valor de
12 un mil sucres cada una, mediante aporte en especie de -
13 un inmueble perteneciente a la sociedad conyugal forma-
14 da con la señora Ximena Yolanda Merino de Baquero, consis-
15 tente en un lote de terreno y construcción signado con
16 el número ocho-L (8-L) de la Urbanización Bella Vista,
17 calle Ignacio Lasso número doscientos cinco (205), perte-
18 neciente a la parroquia Benalcázar, cantón Quito, pro-
19 vincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circuns-
20 crito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:-
21 Por el Norte, propiedad del ingeniero Pedro López, en -
22 veintitrés metros (23,00 m); por el SUR, con propiedad
23 del Mayor Vicente Suárez en veintisiete metros (27,00 m);
24 por el ESTE, con la calle Ignacio Lasso, en veintidós
25 metros (22,00 m); y, por el OESTE, con propiedad del in-
26 geniero José Chacón en treinta y tres metros (33,00 m).
27 El inmueble tiene una superficie total y aproximada de
28 quinientos cincuenta y siete metros cuadrados (557,00 m²);

1 y fue adquirido por los cónyuges ingeniero Xavier Humberto
2 Baquero Dirani y su mujer señora Ximena Yolanda Merino
3 de Baquero, por compra efectuada a los cónyuges Fernando
4 Bueno Martínez y su mujer señora Luz Pallares de Bueno
5 y Rodrigo Valdivieso Eguiguren y su mujer señora Lucía
6 Bustamante de Valdivieso, según consta de la escritura -
7 pública otorgada el tres de junio de mil novecientos o-
8 chenta, ante el Notariodoctor Jorge Campos Delgado, ins-
9 crita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el
10 once de los mismos mes y año. Por su parte, los cónyuges
11 Bueno-Lallares y Valdivieso-Bustamante lo adquirieron por
12 compra a Alfonso Mena Durini, Marion Polanco Zeller y la
13 Mutualista Pichincha, según escritura pública otorgada el
14 veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho
15 ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita
16 el veintidós de noviembre del mismo año. A su vez, estos
17 adquirieron por compra al señor Pedro José López mediante
18 escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de
19 mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor
20 Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro de la
21 Propiedad del cantón Quito, el diecisiete de septiembre
22 del mismo año. Este inmueble, compuesto de terreno y
23 construcción, en la actualidad se encuentra hipotecado
24 a favor del Banco del Pacífico S.A., en garantía y segurí-
25 dad real de tres préstamos hipotecarios concedidos a los
26 cónyuges Baquero-Merino por el expresado Banco, con-
27 forme consta de las escrituras públicas de mutuo hipo-
28 tecario celebradas las dos primeras, el diecisiete de ma-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 yo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de
 2 Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscritas en el
 3 Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el dos y
 4 siete de junio de mil novecientos setenta y siete, en su
 5 orden; y, la tercera, otorgada el veinticuatro de noviem-
 6 bre de mil novecientos ochenta y tres, ante el mismo No-
 7 tario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledes-
 8 ma, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
 9 Quito, el veintinueve de los mismos mes y año. Median-
 10 te ésta última escritura se cancelaron las hipotecas cons-
 11 tituidas por los cónyuges deudores Baquero-Merino, so-
 12 bre un departamento de su propiedad, sometido al Régimen
 13 de propiedad horizontal, ubicado en el Edificio Huanca-
 14 vilca, piso veintitrés (23) (en ascensor piso veinticu-
 15 tro), de la calle Víctor Manuel Rendón número un mil seia
 16 (1006) de la ciudad de Guayaquil, hipoteca que compren-
 17 día además a la alícuota de copropiedad sobre los bienes
 18 comunes del terreno y la edificación, equivalente a tres
 19 enteros cuarenta y cinco centésimos por ciento (3,45 %),
 20 y en sustitución de este inmueble se constituyó primera
 21 hipoteca sobre la totalidad del inmueble materia de la
 22 presente aportación, el mismo que, por consiguiente, pa-
 23 só a garantizar los préstamos de amortización gradual con-
 24 cedidos por el Banco del Pacífico S.A., mediante las es-
 25 crituras públicas antes referidas, cuyos valores ori-
 26 ginales son los siguientes: el primero, por seiscientos
 27 noventa mil sucres (S/. 690.000,00), según consta de la
 28 escritura pública de diecisiete de mayo de mil novecien-

1 tos setenta y siete, inscrita en el Registro de la Propie-
2 dad del cantón Guayaquil, el dos de junio del mismo año,
3 cuyo saldo de capital cortado al treinta y uno de diciem-
4 bre de mil novecientos ochenta y cuatro, es de cuatro-
5 cientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cua-
6 tro sucres, treinta y nueve centavos (S/. 443.654,39); el
7 segundo, por un millón cuatrocientos diez mil sucres ...
8 (S/. 1'410.000,00), según consta de la escritura pública
9 otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta
10 y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del can-
11 tón Guayaquil del siete de junio del mismo año, cuyo -
12 saldo de capital, cortado al treinta y uno de diciembre
13 de mil novecientos ochenta y cuatro, es de cuatrocientos
14 sesenta y un mil ochocientos setenta y siete sucres se-
15 tenta y tres centavos (S/. 461.877,73); y, el tercero
16 por tres millones ochocientos noventa y un mil sucres ...
17 (S/. 3'891.000,00), según consta de la escritura pública
18 otorgada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos
19 ochenta y tres, inscrita el veintinueve de los mismos -
20 mes y año, cuyo saldo de capital, cortado al treinta y
21 uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, es
22 de tres millones quinientos treinta y siete mil cuatro-
23 cientos setenta y seis sucres siete centavos (S/ 3'537.476,07).
24 En suma, el inmueble que aporta el señor ingeniero Xa-
25 vier Humberto Baquero Dirani, descrito anteriormente, se
26 encuentra hipotecado a favor del Banco del Pacífico S.A.
27 en garantía de las obligaciones contraídas y descritas
28 en las tres escrituras públicas antes señaladas y cuyo sal-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 do total de capital, cortado al treinta y uno de diciembre
2 de mil novecientos ochenta y cuatro, es de cuatro millo-
3 nes cuatrocientos cuarenta y tres mil ocho sucres dieci-
4 nueve centavos (S/. 4'443.008,19). De acuerdo a lo pre-
5 ceptuado en el artículo diez (10) de la Ley de Compañías,
6 el ingeniero Xavier Baquero Virani, aportante del inmueble,
7 recibe a cambio de su aporte, cuatrocientas noventa y -
8 seis (496) acciones de un mil sucres cada una, correspon-
9 diente a la diferencia entre el valor del bien aportado
10 que es el de cuatro millones novecientos treinta
11 y nueve mil ochocientos diecinueve centavos (S/. 4'939.008,19)
12 y el monto al que ascienden las obligaciones contraídas
13 a favor del Banco del Pacífico, cuyo saldo de capital, -
14 como queda indicado, cortado al treinta y uno de diciem-
15 bre de mil novecientos ochenta y cuatro, es de cuatro mi-
16 llones cuatrocientos cuarenta y tres mil ocho sucres
17 diecinueve centavos (S/. 4'443.008,19), suma esta que la
18 compañía "EQUIS C.A.", se compromete a pagar al Banco
19 acreedor en la forma y fecha establecidas en los contra-
20 tos de mutuo hipotecario y amortización gradual celebra-
21 dos con dicho Banco, sin que esta sustitución de deudor,
22 por efecto de la transferencia, afecte a los derechos
23 del Banco del Pacífico S.A., según los contratos de ori-
24 gen. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco del Pací-
25 fico S.A. ha conferido la autorización correspondiente
26 para que se viabilice la transferencia de dominio del in-
27 mueble hipotecado a su favor, y ha dado aceptación para
28 que opere la sustitución de deudor, conforme consta más

[Handwritten signature]

1 adelante. La señora Liliana de las Mercedes Dirani Aguilar
2 de Merino, suscribe y paga una acción de un valor de un
3 mil sucres, en numerario; la señora Patricia de Lourdes
4 Merino Jaramillo de Vásquez, suscribe y paga en numera-
5 rio, una acción de un mil sucres de valor; la señorita
6 María Valeria Merino Dirani, suscribe y paga en numerario,
7 una acción de un valor de un mil sucres; y, el señor Juan
8 Enrique Merino Jaramillo, suscribe y paga en numerario u-
9 na acción de un mil sucres de valor; con lo que completa
10 la totalidad del capital suscrito de la compañía EQUIS
11 C.A., que es de quinientos mil sucres. La parte corres-
12 pondiente del capital social aportado en numerario, se
13 encuentra depositada en la cuenta especial de integra-
14 ción del capital de la empresa, cuyo comprobante deberá
15 protocolizarse junto con la presente escritura.--- TRES)

16 AVALUO, TRANSFERENCIA Y ACEPTACION: El inmueble materia
17 de la presente aportación y transferencia ha sido avalua-
18 do por los cuatro (4) accionistas promotores de la com-
19 pañia, con prescendencia del aportante, en la suma de cua-
20 tro millones novecientos treinta y nueve mil ocho sucres
21 diecinueve centavos (S/. 4'939.008,19), de los cuales -
22 quinientos cincuenta y siete mil sucres (S/. 557.000,00)
23 corresponden al terreno y cuatro millones trescientos o-
24 chenta y dos mil ocho sucres diecinueve centavos
25 (S/. 4'382.008,19) a la construcción, cuyo estado se de-
26 talla más adelante, debiendo los accionistas que han in-
27 vertido en el avalúo responder solidariamente frente a la
28 compañía y con relación a terceros por el valor asignado



NOTARIA 19ª

r. JORGE CAMPOS D.



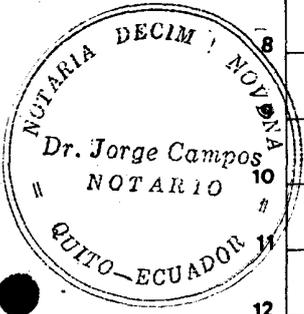
1 el inmueble aportado. Con tales antecedentes, el señor in-
 2 geniero Xavier Humberto Baquero Dirani, con el expreso
 3 consentimiento de su mujer señora Ximena Merino de Baque-
 4 ro, quien para constancia firma la presente escritura,
 5 transfiere a favor de la compañía EQUIS C.A. el dominio
 6 y posesión del inmueble que ha quedado descrito anterior-
 7 mente y que consiste en el lote de terreno y construcción
 8 signado con el número ocho -L (8-L) de la Urbanización
 9 Bella Vista, calle Ignacio Lasso número doscientos cin-
 10 co (205), parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia
 11 de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones han quedado
 12 determinados, dejando constancia que la construcción al
 13 momento de la aportación se encuentra en la siguiente si-
 14 tuación: dos plantas más una de subsuelo y un ático to-
 15 talmente construida la estructura y mampostería. Los pi-
 16 sos y paredes están listos a recibir terminados. En el
 17 bien aportado no consta ningún tipo de instalaciones adi-
 18 cionales a las mencionadas. La compañía EQUIS C.A. reco-
 19 nocerá los contratos y anticipos que por todas las ins-
 20 talaciones adicionales tiene realizado el aportante. El
 21 dominio y posesión de este inmueble es transferido a per-
 22 petuidad, como cuerpo cierto, y con todos los usos, cos-
 23 tumbres, derechos y servidumbres que le son anexos, com-
 24 prometiéndose al saneamiento por evicción de conformidad
 25 con la Ley. Por su parte, los accionistas promotores de
 26 la compañía EQUIS C.A. aceptan el aporte y transferencia
 27 de dominio del inmueble en mención de los términos y con-
 28 diciones antes determinados y declaran su conformidad de

X

1 acuerdo a la Ley.---"CLAUSULA ESPECIAL: AUTORIZACION DEL
2 BANCO DEL PACIFICO S.A. Y SUSTITUCION DE DEUDOR: El se-
3 ñor Francisco Aquino Negro, en calidad de Gerente y repre-
4 sentante legal del Banco del Pacífico S.A., según consta
5 del nombramiento que se agrega como documento habilitan-
6 te declara que autoriza el aporte y transferencia del lo-
7 te de terreno y construcción signado con el número ocho-
8 L (8-L) de la Urbanización Bella Vista, calle Ignacio Lasso
9 número doscientos cinco (205), perteneciente a la parro-
10 quia Benalcázar del cantón Quito, provincia de Pichincha,
11 a favor de la sociedad que por este mismo instrumento se
12 constituye, denominada compañía EQUIS C.A., autorización
13 que concede en virtud de que el inmueble referido se en-
14 cuentra actualmente hipotecado al Banco del Pacífico S.A.,
15 según consta de la escritura pública otorgada en la ciu-
16 dad de Guayaquil ante el Notario doctor Gustavo Falconí
17 Ledesma, con fecha veinticuatro de noviembre de mil no-
18 vecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Re-
19 gistro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinti-
20 nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. La
21 indicada hipoteca constituida en favor del Banco del Pa-
22 cífico S.A. por los cónyuges ingeniero Xavier Humberto
23 Baquero Dirani y señora Ximena Yolanda Merino Jaramillo
24 de Baquero se encuentra caucionando un préstamo hipote-
25 cario de amortización gradual con emisión de cédulas y
26 dos préstamos hipotecarios comunes de acuerdo al siguien-
27 te detalle: El primero, concedido por un valor inicial
28 de seiscientos noventa mil sucres (S/. 690.000,00), me-



NOTARIA 19ª
r. JORGE CAMPOS D.



1 diante escritura pública otorgada el diecisiete de mayo
2 de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Gusta-
3 vo Falconí Ledesma, debidamente inscrita en el Registro
4 de la Propiedad del cantón Guayaquil el dos de junio de,
5 mil novecientos setenta y siete y cuyo saldo de capital
6 cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos
7 ochenta y cuatro es de cuatrocientos cuarenta y tres mil
8 seiscientos cincuenta y cuatro sucres treinta y nueve -
9 centavos (S/. 443.654,39); el segundo, otorgado por un
10 valor inicial de un millón cuatrocientos diez mil sucres
11 (S/. 1'410.000,00), según consta de la escritura pública
12 otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma,
13 el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete,
14 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
15 cantón Guayaquil el siete de junio de mil novecientos se-
16 tenta y siete, y cuyo saldo de capital cortado al treinta
17 y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro
18 es de cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta
19 y siete sucres setenta y tres centavos (S/. 461.877,73);
20 y el tercero, concedido por un valor original de tres mi-
21 llones ochocientos noventa y un mil sucres
22 (S/. 3'891.000,00), según consta de la escritura públi-
23 ca otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Le-
24 desma con fecha veinticuatro de noviembre de mil nove-
25 cientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Pro-
26 piedad del cantón Quito, el veintinueve de noviembre de
27 los mismos mes y año, y cuyo saldo de capital, cortado
28 al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochen-

1 ta y cuatro es de tres millones quinientos treinta y siete
2 mil cuatrocientos setenta y seis sucres siete centavos ...
3 (S/. 3'537.476,07). En resumen el inmueble hipotecado en
4 favor del Banco del Pacífico S.A., según escritura públi-
5 ca de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta
6 ta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintin-
7 tinieve de los mismos mes y año, cauciona los tres prés-
8 tamos hipotecarios antes descritos, en los términos y con-
9 diciones constantes en las respectivas escrituras públicas
10 antes señaladas y el pago del saldo total de capital, que
11 cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos
12 ochenta y cuatro, asciende a la suma de cuatro millones
13 cuatrocientos cuarenta y tres mil ocho sucres diecinue-
14 ve centavos (S/. 4'443.008,19). El Banco del Pacífico
15 S.A., por medio de su Gerente y por los derechos que re-
16 presenta asimismo, declara que acepta que la compañía E-
17 QUIS C.A., que por este instrumento se constituye, se
18 sustituya pasivamente a favor del Banco en las obliga-
19 ciones contraídas por los cónyuges ingeniero Xavier Hum-
20 berto Baquero Dirani y señora Ximena Yolanda Merino de
21 Baquero, según los términos y condiciones establecidos
22 en las escrituras de diecisiete de mayo de mil novecien-
23 tos setenta y siete y de veinticuatro de noviembre de mil
24 novecientos ochenta y tres, inscritas el dos y siete de
25 junio de mil novecientos setenta y siete y el veintinue-
26 ve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en su
27 orden, asumiendo, en consecuencia, la compañía EQUIS C.A.
28 el pago del adeudo del saldo total del capital reduci-



NOTARIA 19ª
R. JORGE CAMPOS D.



1 de el mismo que cortado al treinta y uno de diciembre de
 2 mil novecientos ochenta y cuatro asciende a la suma de -
 3 cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ocho-
 4 suces diecinueve centavos (S/. 4'443.008,19), con más
 5 los intereses y comisiones, de conformidad con las tablas
 6 de amortización que constan de las relacionadas tres es-
 7 crituras públicas de préstamo e hipoteca a que se hace -
 8 referencia en esta escritura. Las partes Banco del Pa-
 9 cífico S.A. y compañía EQUIS C.A., en proceso de cons-
 10 titución, convienen en la expresa reserva de la hipote-
 11 ca constituida según la escritura pública de veinticua-
 12 tro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, legal-
 13 mente inscrita en el Registro el veintinueve de noviem-
 14 bre del mismo año, y establecen que esta sustitución de
 15 deudor hipotecario no se entenderá de manera alguna como
 16 solución, novación o cancelación de hipoteca o altera-
 17 ción de las obligaciones que garantiza la misma, y, por
 18 lo tanto, la compañía EQUIS C.A. continuará pagando los
 19 dividendos semestrales que corresponden, y cumpliendo con
 20 los demás términos y condiciones contenidas en las es-
 21 crituras públicas mencionadas hasta la completa extinción
 22 de las obligaciones garantizadas por la hipoteca que gra-
 23 va al inmueble materia del aporte social y sin que se -
 24 afecten los derechos del Banco acreedor según los térmi-
 25 nos de los contratos originales, conforme lo preyecto -
 26 en el artículo diez (10) de la Ley de Compañías vigente.
 27 La compañía EQUIS C.A. se compromete a entregar una -
 28 copia certificada de la presente escritura al Banco del

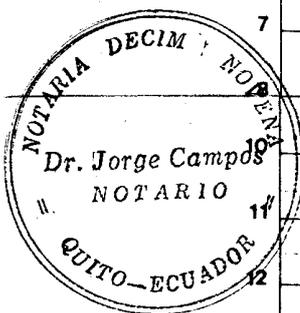
[Firma manuscrita]

1 Pacífico S.A.- Para los fines legales pertinentes el se-
2 ñor Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí
3 Ledesma, así como el señor Registrador de la Propiedad
4 del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura
5 celebrada en Guayaquil, el veinticuatro de noviembre de
6 mil novecientos ochenta y tres y al margen de la ins-
7 cripción de esta escritura efectuada el veintinueve de
8 noviembre de mil novecientos ochenta y tres se servirán
9 tomar nota, al margen de la matriz de la escritura, en el
10 caso del señor Notario, y, al margen de la inscripción,
11 en el caso del señor Registrador de la presente susti-
12 tución de deudor; quedando autorizado éste último fun-
13 cionario a efectuar la inscripción de la transferencia
14 de dominio del lote de terreno y construcción des-
15 critos en esta cláusula e hipotecado al Banco del
16 Pacífico S.A., que hacen los cónyuges Baquero-Merino en
17 favor de la compañía EQUIS C.A.- (firmado) Dr. Nel-
18 son Oviedo U., Matrícula cuarenta y uno del Colegio de
19 Abogados de Quito".---(HASTA AQUI LA CLAUSULA ESPECIAL).--
20 Finalmente los promotores facultan al doctor Efrén Co-
21 cíos Jaramillo a que obtenga la aprobación del presente
22 contrato por parte de la Superintendencia de Compañías,
23 en definitiva, a que realice los trámites necesarios ha-
24 ta obtener el pleno valor jurídico de la compañía EQUIS
25 C.A.; y, para que convoque a la primera Junta General
26 de Accionistas con el objeto de nombrar a los adminis-
27 tradores de la misma. Usted, señor Notario, se ser-
28 virá agregar las demás cláusulas de estilo necesas-





NOTARIA 19ª
JORGE CAMPOS D.



1 rias para dar pleno valor al presente instrumento.- (fir-

2 mado) Dr. Efrén Cocíos Jaramillo, Matrícula número mil

3 veinticuatro (1024) del Colegio de Abogados de Quito".--

4 (HASTA AQUI LA MINUTA que los otorgantes elevan a escri-

5 tura pública con todos sus efectos legales). Para la ce-

6 lebración de la presente escritura se observaron los pre-

7 ceptos legales del caso; y leída que fue a los compare-

8 cientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y fir-

9 (firmado) Xavier Baquero; Cédula Ciudadanía número
 10 170072757-9 y Cédula Tributaria número 02360.- (firmado)

11 Liliana Dirani de Merino; Cédula Ciudadanía número
 12 060075360-2 y Cédula Tributaria número 163419.- (firma-

13 do) Patricia M. de Vásquez; Cédula Ciudadanía número -
 14 170308164-4 y Cédula Tributaria número 374259.- (firma-

15 do) Valeria Merino Dirani; Cédula Ciudadanía número
 16 060168431-9 y Cédula Tributaria número 163418.- (firma

17 do) J. Merino J.; Cédula Ciudadanía número 170324267-5 y
 18 Cédula Tributaria número 084997.- (firmado) Ximena M.
 19 de Baquero; Cédula Ciudadanía número 060002280-0 y Cé-
 20 dula Tributaria número 18274.- (firmado) F. Aquino Ne-
 21 gro; Cédula Identidad 170762787-7 y Cédula Tributaria -
 22 número 00815.- El Notario, (firmado) Dr. Jorge Campos -
 23 Delgado".----- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se trans-
 24 criben a continuación en calidad de tales, los siguien-
 25 tes: "PROTOCOLIZACION - BANCO DEL PACIFICO - Casa Matriz.-
 26 Guayaquil, noviembre veintiocho de mil novecientos o-
 27 chenta y cuatro.- Señor economista FRANCISCO AQUINO NE-

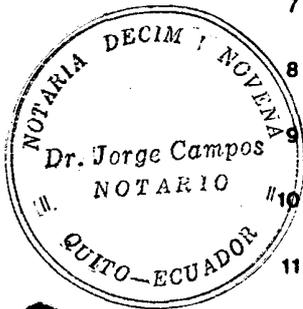
28

1 GRO. Quito. De mis consideraciones: De acuerdo a las
2 facultades que me confieren los artículos trigésimosép-
3 timo y trigésimoctavo del Estatuto Social de la Institu-
4 ción, he procedido a designar a usted Gerente de la Su-
5 cursal del Banco del Pacífico S.A., en la ciudad de Qui-
6 to, por un período de dos años contados a partir de la
7 fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro
8 Mercantil. El Banco del Pacífico S.A. se constituyó se-
9 gún escritura pública extendida en Guayaquil ante el No-
10 tario doctor Jorge Jara Grau el diecisiete de noviembre
11 de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Regis-
12 tro Mercantil de este cantón el diecinueve de enero de -
13 mil novecientos setenta y dos. Con tal calidad le co-
14 rresponderá a usted ejercer la representación legal, ju-
15 dicial y extrajudicial de la Sucursal del Banco del Pací-
16 fico S.A. de la ciudad de Quito. En consecuencia podrá
17 realizar toda clase de operaciones bancarias autoriza-
18 das por la Ley y suscribir cualquier tipo de actos y con-
19 tratos que corresponden al giro normal de los negocios -
20 bancarios, encontrándose investido de las facultades -
21 contenidas en el artículo cincuenta (50) del Código de
22 Procedimiento Civil. Para que surta efectos legales, rue-
23 go a usted dejar constancia de su aceptación en este -
24 mismo documento y proceder en forma inmediata a su ins-
25 cripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Muy
26 atentamente, f) Mauricio de Wind, - MAURICIO DE WIND COR-
27 DOVA, Vicepresidente Encargado de la Gerencia General-Pre
28 sidencia Ejecutiva.-- ACEPTO DESEMPEÑAR FIEL y LEGAL-



NOTARIA 19ª

r. JORGE CAMPOS D.

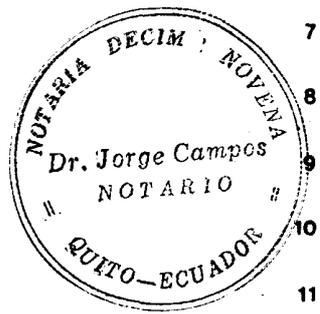


1 MENTE EL CARGO DE GERENTE de la Sucursal del Banco del Pa-
2 cífico S.A., en la ciudad de Quito. Quito, noviembre 29 de
3 1984..- f) Ec. Francisco Aquino Negro.--- CON ESTA FECHA
4 queda inscrito el presente documento bajo el número cua-
5 tro mil trescientos treinta y cuatro (4334) del Registro
6 de Nombramientos Tomo ciento quince (115). Quito, a siete
7 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Regis-
8 tro Mercantil - El Registrador,- f) Dr. G. García B.- Si-
9 gue un sello.-----/RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición
10 de parte interesada con esta fecha y en una foja útil, pro-
11 tocolizo en el Registro de escrituras públicas de la No-
12 taría Décimonovena del cantón Quito, actualmente a mi car-
13 go, el nombramiento que antecede. Quito, a diecisiete de
14 diciembre de 1984.- El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D..-
15 Sigue un sello.----- Se protocolizó ante mí, y, en fe de
16 ello, confiero esta COPIA CERTIFICADA, en una foja útil,
17 sellada y firmada, en Quito, a veinte de febrero de mil
18 novecientos ochenta y cinco.- El Notario, (firmado) Dr. J.
19 Campos D..- Sigue un sello".---- "PODER Y PROCURACION JU-
20 DICIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO POR INTERMEDIO -
21 DE SU GERENTE GENERAL - PRESIDENTE EJECUTIVO A FAVOR DEL
22 SEÑOR ECONOMISTA FRANCISCO AQUINO NEGRO.- SEÑOR JUEZ -
23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA: YO, Economista Francisco A-
24 quino Negro, me presento ante usted y manifiesto: Que
25 el señor Marcel Laniado de Wind, en su calidad de Geren-
26 te General - Presidente Ejecutivo del Banco del Pacífico
27 S.A., en uso de sus facultades de que se halla investi-
28 do por el Estatuto de la Institución, me ha conferi-

1 do el poder y la Procuración Judicial que se contienen en
2 la escritura pública otorgada ante el Notario de Guaya-
3 quil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 27 de mayo de 1981,
4 cuya copia certificada adjunto para su conocimiento. Con
5 estos antecedentes, y para dar cumplimiento a las disposi-
6 ciones que se contienen en los artículos 30, 33 y 120 del
7 Código de Comercio, en concordancia con las normas cons-
8 tantes en la Sección Primera del Título Primero del Li-
9 bro Primero del mismo cuerpo legal, le solicito que se -
10 sirva disponer que el mencionado Poder y la Procuración
11 judicial, se registren en la Oficina de Inscripciones del
12 cantón Quito, previa su publicación en uno de los periódicos
13 de mayor circulación para conocimiento público y de
14 más fines legales. La cuantía de esta petición por su na-
15 turaleza es indeterminada. Señalo como mi domicilio le-
16 gal, el Casillero Judicial número cuatrocientos treinta
17 y cuatro (434), que corresponde a mi Abogado Defensor, doc-
18 tor Efrén Cocíos Jaramillo, quien suscribe conjuntamen-
19 te la presente petición.- f) Econ. Francisco Aquino Negro.-
20 f) Dr. Efrén Cocíos J., Matrícula 1024.--- Presentado hoy,
21 dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las
22 diez de la mañana.- El Secretario,- f) Ldo. Angel M. Ca-
23 huasquí Ch.- Sigue un sello.--- JUZGADO CUARTO DE LO CI-
24 VIL.- Quito, a 18 de junio de 1981; las once de la mañana.-
25 VISTOS: La petición que antecede es clara precisa y reú-
26 ne los requisitos legales. En consecuencia publíquese
27 por la prensa el poder, petición y providencia precedente
28 en uno de los diarios de mayor circulación que se edi--



NOTARIA 19ª
JORGE CAMPOS D.



1 tanen esta ciudad por una sola vez y si no se presentaren
 2 opositores dentro del término de tres días autos para re-
 3 solver.- Tómese nota del casillero judicial señalado.-
 4 (firmado) Ilegible.-- RAZON: En esta fecha se notificó el
 5 decreto anterior a Econ. Francisco Aquino Negro, en su -
 6 persona dentro de esta Judicatura le entregue la boleta.
 7 Quito, a 18 de junio de 1981.- EL OFICIAL MAYOR, f) Ilegible.-- RAZON: En esta fecha se entrega el aviso para
 8 la prensa conforme a lo ordenado en providencia anterior.
 9 Quito, a 19 de junio de 1981.- El Secretario, (f) Ilegible.---PODER DE FACTOR QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO
 10 S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA DON FRANCISCO AQUINO NE-
 11 GRO.- CUANTIA INDETERMINADA. En la ciudad de Guayaquil,
 12 capital de la provincia del Guayas, República del Ecu-
 13 dor, a los veintisiete días del mes de mayo de mil nove-
 14 cientos ochenta y uno, ante mí, doctor Gustavo Falconí
 15 Ledesma, abogado y Notario del cantón, compareció el se-
 16 ñor don Marcel Laniado de Wind, quien declara ser ecua-
 17 toriano, casado, banquero, en su calidad de Gerente Ge-
 18 neral-Presidente Ejecutivo del Banco del Pacífico S. A.,
 19 en su calidad que legitima con su nombramiento que presenta
 20 para ser insertado como documento habilitante; mayor de
 21 edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
 22 y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe;
 23 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien ins-
 24 truido de la naturaleza y resultados de esta escritura
 25 pública de poder de Factor, para su otorgamiento me pre-
 26 sentón la minuta y documento siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

1 Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas
2 a su cargo una de la cual conste la de poder de Fac-
3 tor de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones:

4 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de
5 esta escritura pública el señor Marcel Laniado de Wind,
6 en su calidad de Gerente General-Presidente Ejecutivo y
7 representante legal del Banco del Pacífico S. A..- SE-

8 GUNDA.- ANTECEDENTES: a) El señor Marcel Laniado de -
9 Wind, en su calidad de Gerente General-Presidente Ejecu-
10 tivo y representante legal del Banco del Pacífico S. A.
11 se encuentra facultado por el Estatuto de la Institución
12 para constituir Apoderados del Banco. b) El Banco del
13 Pacífico S.A., cuya oficina principal está en la ciudad

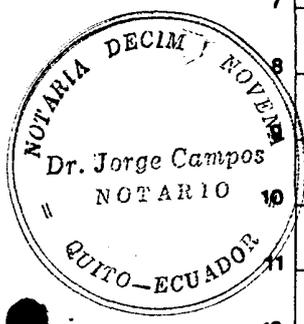
14 de Guayaquil mantiene una Sucursal en la ciudad de Quito
15 conforme a la autorización expedida por la Superintenden-
16 cia de Bancos en su oportunidad. c) Dado el crecimiento
17 de operaciones bancarias de la Sucursal Quito es necesario

18 constituir un apoderado que atienda las distintas gestio-
19 nes de carácter administrativo derivadas del giro normal
20 de los negocios bancarios, y constituyéndose además en re-
21 presentante del Banco debidamente facultado.- TERCERA.-

22 MATERIA: Presupuestos tales antecedentes el señor Marcel
23 Laniado de Wind por los derechos que representa del Ban-
24 co del Pacífico S.A., declara que confiere poder general,
25 amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor
26 del Economista Francisco Aquino Negro, para que pueda rea-
27 lizar lo siguiente: a) Tener funciones de dirección y ad-
28 ministración del Banco pudiendo en consecuencia comprome-



NOTARIA 19ª
Dr. JORGE CAMPOS D.



1 ter u obligar al Banco del Pacífico S. A., en toda clase
2 de operaciones relacionadas con el giro normal del Banco,
3 ya sea, suscribiendo o girando documentos tales como che-
4 ques, cheques certificadosm y cheques de gerencia, cédulas
5 hipotecarias, operaciones sui géneris, cartas de crédito,
6 y cualesquiera otra operación bancaria autorizada por la
7 Ley. Podrá asimismo ceder, endosar, cancelar tales docu-
8 mentos y suscribir a nombre del Banco del Pacífico S. A.,
9 contratos de mutuo, hipoteca, prenda de cualquier naturaleza-
10 za que fueren; b) Podrá además firmar correspondencia,-
11 contratos de trabajo, solicitudes, actas de finiquito de
12 labores, peticiones de desahucio, vistos buenos y certifi-
13 caciones de toda clase; c) Tendrá la calidad de represen-
14 tante del Banco del Pacífico S. A., en todo juicio o di-
15 ligencia ju-dicial o extrajudicial en que dicha Institu-
16 ción esté interesada sea en calidad deactora, terceris-
17 ta o demandada, y consecuent-emente, actuar como Procura-
18 dor Juidicial con la capacidad de iniciar o contestar jui-
19 cios cualquiera que sea su naturaleza investido de to-
20 das las facultades que determinan los Códigos de la Repú-
21 blica del Ecuador, incluyéndose las del Artículo Cincuen-
22 ta del Código de Procedimiento Civil, esto es transigir,
23 comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, ab-
24 solver posiciones y diferir al juramento decisorio; y, re-
25 cibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar po-
26 sesión de ella con las más amplias y completas facultades
27 y ante los jueces y tribunales correspondientes; d) En
28 consecuencia podrá realizar o suscribir cualquier tipo de

1 actos o contratos siempre dentro de la actividad bancaria
2 y sujetándose a las instrucciones emitidas por el Direc-
3 torio, por la Gerencia General-Presidencia Ejecutiva y las
4 disposiciones contenidas en el Manual de Proceimientos -
5 sistemas y reglamentos que rigen el Banco del Pacífico -
6 S. A..- CUARTA.- VIGENCIA DEL MANDATO: El presente manda-
7 to se otorga en consideración a la función que desempeña
8 el economista Francisco Aquino Negro en el Banco del Pací-
9 fico S. A., por lo que no podrá sustituirlo total o par-
10 cialmente, y en el evento de que el mandatario se separe
11 de sus funciones en el Banco queda entendido que tal se-
12 paración implica la renuncia tácita del mandato que por
13 este instrumento se le confiere bajo la responsabilidad
14 establecida en el artículo dos mil noventay ocho (2098)
15 del Código Civil.- Cumpla usted señor Notario con las -
16 formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento
17 de esta escritura pública cuya cuantía es por su natura-
18 leza indeterminada y haga constar que por si o por inter-
19 puesta persona está autorizado para obtener su inscripción
20 en los correspondientes registros.- (firmado) Jorge Guz-
21 mán O., Jorge Guzmán Ortega,- Abogado, Registro número -
22 mil ochocientos cuarenta y seis".-- (HASTA AQUI LA MINU-
23 TA).- "BANCO DEL PACIFICO.- Guayaquil, treinta de agos-
24 to de mil novecientos setenta y ocho.- Señor don Marcel
25 Laniado de Wind.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me -
26 es grato comunicar a usted que de acuerdo a la reforma de
27 Estatutos aprobada por la Junta General Ordinaria de Ac-
28 cionistas, celebrada el veinte y cuatro de enero de mil no-



NOTARIA 19ª
DR. JORGE CAMPOS D.



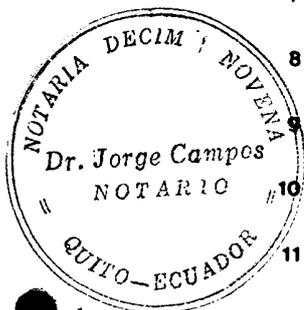
1 vecientos setenta y ocho, que consta en la escritura pú-
2 blica extendida ante el Notario de Guayaquil doctor Jor-
3 ge Jara Grau el ocho de mayo de mil novecientos setenta
4 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho
5 de los mismos mes y año, le corresponde a usted ejer-
6 cer la calidad de Gerente General-Presidente Ejecutivo,
7 por el resto del plazo para el cual fue usted designado
8 Gerente General. Con tal calidad le corresponderá ejercer
9 por si solo la representación legal, judicial y extrajudi-
10 cial del Banco, de acuerdo a lo dispuesto en el artí-
11 culo trigésimoprimer del Estatuto Social del Banco del
12 Pacífico S. A., contenido en la escritura pública antes
13 expresada. En consecuencia sírvase hacer inscribir el
14 presente nombramiento y anotarlo al margen del nombra-
15 miento original de Gerente General del Banco del Pacífi-
16 co, en el Registro Mercantil de esta ciudad.- Muy aten-
17 tamente,- (firmado) Jorge Guzmán O., AB. JORGE GUZMAN
18 ORTEGA, Secretario de la Junta General Ordinaria de Ac-
19 cionistas.- Acepto desempeñar fiel y legalmente el car-
20 go de Gerente General-Presidente Ejecutivo del Banco del
21 Pacífico S. A.- Guayaquil, treinta de agosto de mil -
22 novecientos setenta y ocho.- (firmado) Marcel Laniado -
23 de Wind, Marcel Laniado de Wind.- CERTIFICO: Que con -
24 fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de fojas
25 veinte y un mil quinientos setenta y dos a veinte y un
26 mil quinientos setenta y tres, número cuatro mil sete-
27 cientos cuarenta y cuatro del Registro Mercantil y anota-
28 do bajo el número dieciocho mil doscientos sesenta del

1 Repertorio.- Guayaquil, primero de septiembre de mil no-
2 vecientos setenta y ocho.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- -
3 (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Mi-
4 guel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del cantón
5 Guayaquil.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó
6 nota de este nombramiento a fojas dos mil ciento cua-
7 renta y cuatro del Registrador Mercantil de mil nove-
8 cientos setenta y siete, al margen de la inscripción -
9 respectiva.- Guayaquil, primero de septiembre de mil no-
10 vecientos setenta y ocho.- EL REGISTRADOR MERCANTIL,-(fir-
11 mado) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado Héctor -
12 Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del can-
13 tón Guayaquil.- Hay un sello.--- SON COPIAS.- Se agrega
14 el recibo de pago del impuesto que causa esta escritura.-
15 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el conte-
16 nido de la minuta inetta; y, habiéndole leído yo, el -
17 Notario Público, esta escritura, en alta voz, de princi-
18 pio a fin, en presencia del mencionado señor otorgante,
19 quien la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. -
20 Doy fe.- (firmado) Marcel Laniado de Wind.- R.U.C. cero
21 nueve nueve cero cero cero cinco siete tres siete cero
22 cero uno.- (firmado) Gustavo Falconí L.- NOTARIO PU-
23 BLICO".----- "NUMERO doscientos diez mil seiscientos
24 setenta y siete.- Por: Diez sucres.- COLEGIO NACIONAL
25 DR. FRANCISCO XAVIER AGUIRRE ABAD.- COLECTURIA.- RE-
26 CIBI del Banco del Pacífico S. A., la suma de diez su-
27 cres, por concepto del impuesto a favor de los colegios
28 AGUIRRE ABAD y DOLORES SUCRE.- Dos por mil adicional a



NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 las escrituras públicas.- Impuesto sobre la cuantía de:-
2 Indeterminada.- Notaría Quinta.- Orden número doscien-
3 tos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro.- Gua-
4 yaquil, abril trece de mil novecientos ochenta y uno.-
5 (firmado) Ilegible.- EL COLECTOR.- (Hay un sello).-- Se
6 otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA CO-
7 PIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en la misma fecha
8 de su otorgamiento.- (firmado) Dr. Gustavo Falconí L.-
9 Sigue un sello.----- Con esta fecha queda inscrita
10 la sentencia del señor Juez Cuarto de lo civil, de vein-
11 te y nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno
12 y ek presente documento, bajo el número 652 del Re-
13 gistro Mercantil, Tomo ciento doce (112). Se fijó un
14 extracto, para conservarlo por seis meses, según lo orde-
15 na la Ley, signado con el número 170. Se anotó en -
16 Repertorio bajo el número 15541.- Quito, aseis de julio
17 de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.- f)
18 Dr. Gustavo García Banderas.- Registrador Mercantil.- Si-
19 que un sello".-----Sigue el extracto publicado en Ul-
20 timas Noticias.- --- SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE
21 PICHINCHA: Yo, economista Francisco Aquino Negro, re-
22 firiéndome al trámite de publicación e inscripción del po-
23 der otorgado por el Banco del Pacífico S. A., a mi favor,
24 a usted digo: En cumplimiento a lo dispuesto por us-
25 ted en providencia de dieciocho de junio de mil nove-
26 cientos ochenta y uno, he procedido a publicar el poder
27 antes referido en el Diario Ultimas Noticias del día
28 martes veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y

1 uno, Edición número 11812, cuyo ejemplar estoy adjuntando.

2 Con este antecedentes, sírvase usted disponer la prose-

3 cución del correspondiente trámite. Las notificaciones

4 se segurié recibiendo en el Casillero Judicial que tengo

5 designado.- Atentamente,- f) Econ. Francisco Aquino

6 Negro.- f) Dr. Efrén Cocíos J.-----Matrícula 1024.- Pre-

7 sentado hoy veinticuatro de junio de mil novecientos -

8 ochenta y uno, a las diez de la mañana.- El Secretario,

9 f) Ilegible.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- Quito, a veintinueve

10 de junio de mil novecientos ochenta y uno; las

11 diez de la mañana.- VISTOS: Atento el escrito que antecede

12 de y por cuanto no se han presentado opositores dentro

13 del término concedido ni fuera de él, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA

14 LEY, aceptándose la demanda se dispone que el poder o-

15 torgado por el Banco del Pacífico S. A., en favor del -

16 señor economista Francisco Aquino Negro, se inscriba en

17 el Registro Mercantil, para la práctica de esta dili-

18 gencia notifíquese al señor Registrador de lo Mercantil.

19 Ejecutoriada la sentencia entréguese originales.- f) Dr.

20 Napoleón Mendizábal García.--- RAZON: En esta fecha -

21 se notificó la sentencia que antecede a Francisco

22 Aquino Negro,-

23 por boleta que se la fijó en el casillero judicial se-

24 ñalado. Quito, a veintinueve de junio de mil novecien-

25 tos ochenta y uno.- EL Secretario,- f) Ilegible.----- RA-

26 ZON: En esta fecha se notificó con todo lo actuado -

27 al señor Registrador de lo Mercantil, en su persona quien

28 informado del contenido firma. Quito, a tres de julio



NOTARIA 19ª
Dr. JORGE CAMPOS D.



1 de mil novecientos ochenta y uno.- f) Dr. Gustavo Gar-
2 eía B.- El Oficial Mayor, f) Ilegible.--- Con esta fe-
3 cha queda inscrita la sentencia que antecede, bajo el nú-
4 mero seiscientos cincuenta y dos (652) del Registro Mer-
5 cantil, tomo ciento doce (112). Se fijó un extracto, para
6 conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signa-
7 do con el número ciento setenta (170). Se anotó en el -
8 Repertorio bajo el número 15541.- Quito, a seis de ju-
9 lio de mil novecientos ochenta y uno. EL REGISTRADOR,-
10 f) Dr. Gustavo García B.,- Registrador Mercantil.- Si-
11 que un sello.---- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición
12 de parte interesada con esta fecha y en siete fojas úti-
13 les, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de
14 la Notaría Décimonovena del cantón Quito, actualmente a
15 mi cargo el documento que antecede. Quito, a dieciséis
16 de julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Notario,
17 (firmado) Dr. Jorge Campos Delgado.- Sigue un sello.----
18 Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta
19 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veinte
20 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL NOTA-
21 RIO, (firmado) Dr. Jorge Campos Delgado.- Sigue un se-
22 llo".----- "BANCO DEL PACIFICO.- Quito, treinta y u-
23 no de enero de mil novecientos ochenta y cinco.- CERTIFI-
24 CAMOS NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS. Que hemos re-
25 cibido de: -----
26 Liliana de las Mercedes Dirani de MerinoS/ 1.000,00 ✓
27 Patricia de Lourdes Merino de Vásquez 1.000,00 ✓
28 María Valeria Merino Dirani 1.000,00 ✓

1 Juan Enrique Merino JaramilloS/ 1.000,00

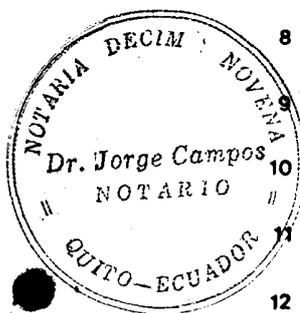
2 S/ 4.000,00

3 SON: CUATRO MIL SUCRES. Que depositan en una Cuenta de
4 Integración de Capital que se ha abierto en este Banco -
5 a nombre de la compañía en formación que se denominará:
6 "EQUIS C. A.". El valor correspondiente a este certi-
7 ficado será puesto en cuenta a disposición de los admi-
8 nistradores de lanueva compañía tan pronto sea consti-
9 tuida, para lo cual deberán presentar al Banco la res-
10 pectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombra-
11 mientos debidamente inscritos y un certificado de la Su-
12 perintendencia de Compañías indicando que el trámite de
13 constitución ha quedado debidamente concluido. En caso de
14 que no llegare a hacerse la constitución de la compañía
15 y desistieren de ése propósito, las personas que han re-
16 cibido este certificado para que se les pueda devolver el
17 valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente
18 Certificado original y la autorización otorgada al efec-
19 to por el Superintendente de Compañías. Muy atentamente,
20 BANCO DEL PACIFICO,- (firma ilegible), Autorizada".-----
21 "Quito, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta
22 y cinco.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Sírvase con-
23 ferirme el pie de la presente un certificado de hipote-
24 cas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afec-
25 ten al predio situado en la parroquia Benalcázar, lote
26 de terreno y construcción 8-L, Urbanización Bellavista,
27 calle Ignacio Lasso número doscientos cinco, de este cán-
28 tón (con el historial de quince años), de propiedad de Xa-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 vier Baquero Dirani y señora Ximena de Baquero, el mismo
 2 que lo adquirieron por compra a Fernando Bueno Martínez
 3 y señora Luz Pallares de Bueno, según escritura otorgada
 4 el tres de junio de mil novecientos ochenta, ante el No-
 5 tario doctor Jorge Campos Delgado, legalmente inscrita el
 6 once de junio de mil novecientos ochenta. Certificación
 7 que la requiero para trámite de índole privada.- (firma-
 8 do) Lcdo. Raúl Silva.--- El infrascrito Registrador de
 9 la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien cer-
 10 tificar que revisados los índices de los Registros de Hi-
 11 potecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos se-
 12 senta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gra-
 13 vámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enaje-
 14 nar que afecten al lote número ocho-L de la urbanización
 15 Bellavista, calle Ignacio Lasso, situado en la parroquia
 16 Benalcázar de este cantón, adquirido por Humberto Baquero
 17 Dirani, casado, mediante compra a los cónyuges arquitec-
 18 to Fernando Bueno Martínez y Ana Luz Pallares y otros, se-
 19 gún escritura celebrada el tres de junio de mil novecien-
 20 tos ochenta, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscri-
 21 ta el once de los mismos mes y año; éstos mediante com-
 22 pra al señor Alfonso Mena Durini y Marion Polanco Zeller,
 23 según escritura celebrada el veinticinco de agosto de mil
 24 novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Rodri-
 25 go Salgado, inscrita el veintidós de noviembre del mis-
 26 mo año; por estos datos, se encuentra: a fojas tres mil
 27 quinientos cincuenta y dos, número cuatro mil ciento -
 28 treinta y cuatro, del Registro de Hipotecas de Cuarta Cla-

1 se, Tomo ciento catorce y con fecha veintinueve de noviem-
2 bre de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrita
3 la escritura celebrada el veinticuatro de los mismos mes
4 y año, ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Gusta-
5 vo Falconí Ledesma, de la cual consta la sustitución he-
6 cha de la hipoteca que gravaven a las alícuotas en el -
7 terreno y más bienes comunes que poseían los cónyuges Xa-
8 vier Humberto Baquero Dirani y Ximena Yolanda Merino Ja-
9 ramillo, con hipoteca a favor del Banco del Pacífico S.A.;
10 la misma que constituyen y en seguridad de las obligacio-
11 nes que tenían a favor del mencionado Banco, los deudo-
12 res se obligan con todos sus bienes y constituyen prime-
13 ra hipoteca a favor del Banco del Pacífico sobre el in-
14 mueble de su propiedad compuesto por el lote de terreno
15 signado con el número ocho-L (8-L), de la Urbanización -
16 Bellavista, parroquia Benalcázar, de este cantón, adqui-
17 rido como ya queda indicado. Asimismo, por este mismo -
18 instrumento el Banco del Pacífico S.A., ha dado en prés-
19 tamo de consumo a los deudores la suma de tres millones
20 ochocientos noventa y un mil sucres (S/. 3'891.000,00),
21 por el plazo de diez años. Para mayor seguridad del ca-
22 pital prestado, dividendos semestrales, anticresis, multas,
23 intereses y, en general, por todas y cada una de las o-
24 bligaciones que se deriven de este contrato o por dis-
25 posición de la Ley, la parte deudora se obliga con todos
26 sus bienes y al efecto constituye primera y señalada hi-
27 poteca sobre el inmueble relacionado. También se hace -
28 constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Qui-



NOTARIA 19ª

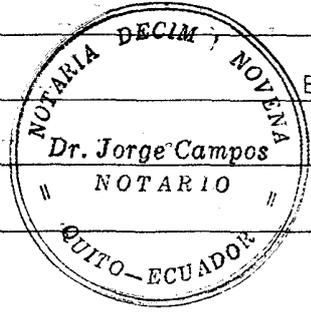
r. JORGE CAMPOS D.



1 to, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y -
2 cinco, las ocho a.m.-- EL REGISTRADOR, ENCARGADO, (fir-
3 mado) Gmo. Guarderas F.-- Sigue un sello".-----"TESO-
4 RERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito número: 85405.-
5 POR: S/. 49.390,00.- El señor EQUIS G.A.-- Dirección:
6 Benalcázar.- Adeuda: Cuarenta y nueve mil trescientos -
7 noventa sucres.- En concepto de: Alcabala, aporte de in-
8 mueble en constitución de compañía, otorga Xavier Baquero
9 Dirani, sobre avalúo de S/. 4'939.008,19 - Notario doctor
10 Campos.- Quito, a siete de febrero de mil novecientos o-
11 chenta y cinco.- Econ. José Félix López, Director Depar-
12 tamento Financiero.- El Tesorero, ilegible.- Sigue un se-
13 llo".----- "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Impues-
14 to del UNO por ciento adicional de alcabalas para agua -
15 potable.- FECHA: S/. 1985-02-7.- Nombre: EQUIS G.A.--
16 (compañía en formación). Dirección: Benalcázar.- Consig-
17 nó la suma de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS
18 SUCRES, en concepto del impuesto arriba indicado sobre
19 la cantidad de S/. 4'939.008,19; valor del contrato de
20 aporte del inmueble ubicado en Benalcázar que otorgaré -
21 Xavier Baquero D., ante el Notario doctor Campes.- TO-
22 TAL A PAGAR: S/. 19.756,00.- (Descuento: Sesenta por -
23 ciento).- D. Financiero, Ilegible.- Tesorero, Ilegible.-
24 Recaudador, Ilegible.- Sigue un sello".----- "JUNTA DE -
25 DEFENSA NACIONAL- Alcabalas.- número 2269.- CATORCE.- POR:
26 S/. 9.878,00.- Quito, a siete de febrero de mil nove-
27 cientos ochenta y cinco.- Recibí de EQUIS G.A., la can-
28 tidad de nueve mil ochocientos setenta y ocho sucres, por

1 el impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional, por
2 un contrato de venta, según aviso del Notario doctor Cam-
3 pos, aporte que otorga Xavier Baquero a favor de EQUIS C.
4 A., de inmueble, situado en la parroquia de Benalcázar,
5 del cantón Quito, provincia de Pichincha, por la canti-
6 dad de S/. 4'939.008,19.- (firmado) Jorge Gutiérrez, Je-
7 fe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Na-
8 cional.- Sigue un sello".----- "CONSEJO PROVINCIAL DE PI-
9 CHINCHA.- ALCABALAS.- Comprobante de pago número 037837.-
10 NOTARIA DECIMONOVENA.- POR: S/. S/. 19.756,00.- Recibí
11 de EQUIS C.A.(compañía en formación), la cantidad de die-
12 cinove mil setecientos cincuenta y seis sucres, impuesto
13 del UNO por ciento adicional a las alcabalas -- por con-
14 cepto de aporte de inmueble que otorga Xavier Baquero y
15 señora, parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de
16 Pichincha, sobre S/. 4'939.008,19.- Quito, a siete de
17 febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Recaudador.-
18 Sigue un sello".-----Entrelíneas: Francisco.- VALE.
19 Enmendado cuatro.- Vale

20 Se otorgó hoy, an-
21 te mí, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CER-
22 TIFICADA, en dieciocho fojas, útiles, sellada y firmada,
23 en Quito, a veinte de febrero de mil novecientos ochen-
24 ta y cinco.--



EL NOTARIO,

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Campos Delgado RA-
ABOGADO



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.

1 ZON: Mediante Resolución número 85-1-1-1-00315, el señor
 2 Gilberto Navas Montalvo, Encargado de la Superintenden-
 3 cia de Compañías, de fecha quince de los corrientes, e-
 4 prueba la constitución de "EQUIS C.A.", en los términos
 5 constantes de esta escritura, de la cual tomé razón al
 6 margen de la matriz del contenido de la referida Resolu-
 7 ción.--- Quito, hoy, día martes, diecinueve de marzo de
 8 mil novecientos ochenta y cinco.---



EL NOTARIO,

Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

15 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a
 16 Fs. 235, No. 273, del Registro de Propiedad de Quint-a -
 17 Clase, Tomo 116; y tomado nota de la sustitución al mar-
 18 gen de la inscripción correspondiente constante a Fs. 3552,
 19 No. 4134, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo
 20 114, con fecha 29 de Noviembre de 1.983.- Quito, a 28 de
 21 Marzo de 1.985.- El *Campos Asociado*



con os

1 ta fecha quede inscrito el presente documento, y la Resolución n^o
2 mero trecientos quince del Señor Superintendente de Compañías -
3 Encargado, de 15 de Marzo de 1985, bajo el número 535 del Regis-
4 tro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certi-
5 ficada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía--
6 "EQUIS C.A.", otorgada el 20 de Febrero de 1985, ante el Notario
7 Décimo Noveno de este cantón, Dr. Jorge Campos.- Se da así cumpli-
8 miento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución,
9 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de ago-
10 sto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto
11 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4592.-
12 Quito, a veinte y seis de Abril de mil novecientos ochenta y cin-
13 co.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

